



MINUTA

CONCEJAL LIC. HERNÁN DOMÍNGUEZ

San Lorenzo, 28 de Mayo de 2.018

SEÑOR
ABOG. CARLOS FERREIRA
PRESIDENTE JUNTA MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO

PRESENTE:

Me dirijo a Ud. y pr su intermedio a todos los colegas Concejales de la Junta Municipal de San Lorenzo, a fin de Expresar cuanto sigue:

VISTO: La necesidad de que todas las calles de la ciudad de San Lorenzo cuenten con una nomenclatura y numeración, que permitan ubicar fácilmente todas las viviendas, comercios y/o cualquier edificio dentro de la ciudad de San Lorenzo.-----

CONSIDERANDO: Que es importante para la ciudadanía sanlorenzana en general la participacion y/o la opinion con temas que tengan que ver con las denominaciones de calles, pasillos, paseo de servidumbre entre otros dentre del ejido de nuestra ciudad, siempre y cuando se adecue a las normativas legales establecidas en la materia.-----

Que, la Ley Orgánica Municipal N° 3.966/2.010 en su CAPÍTULO III "De las Funciones Municipales", en el Artículo 12 de las "Funciones" establece que "... Sin perjuicio de lo expresado en el párrafo anterior y de conformidad a las posibilidades presupuestarias, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, tendrán las siguientes funciones: 1) En materia de planificación, urbanismo y ordenamiento territorial: a)... h) la nomenclatura de calles y avenidas y otros sitios públicos, así como la numeración de edificaciones;..."-----

Que, se encuentra vigente la Ordenanza N° 06/2.013 **POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS REGLAMENTARIAS SOBRE DENOMINACIÓN DE CALLES Y BARRIOS DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO**, que en su Artículo 1° dispone que "Todas las calles y barrios de la Ciudad de San Lorenzo, deberán llevar una denominación para su correcta y rápida identificación, tarea de competencia exclusiva de la Junta Municipal conforme a la **Ley Orgánica Municipal N° 3.966/2.010 Artículo 12**".-----

POR TANTO
REMITO LA PRESENTE MINUTA PARA SU CONSIDERACIÓN POR PARTE
DE LOS SEÑORES CONCEJALES MUNICIPALES PRESENTES:

Primero: **RECOMENDAR** a este Cuerpo Legislativo, la Convocatoria a la Ciudadanía en general, con el fin de presentar las propuestas para la denominación y/o nomenclaturas de calles dentro de la ciudad de San Lorenzo, específicamente las que aun no tienen denominación, y las que quieran reemplazar, siempre y cuando se adecuen a lo establecido por la Ordenanza N° 06/2.013 "Por la cual se dictan normas reglamentarias sobre denominación de calles y barrios de la ciudad de San Lorenzo".-----

Segundo: **HABILITAR** la Secretaria de la Junta Municipal para la recepción de las carpetas con las propuestas presentadas por la ciudadanía sanlorenzana en general, posteriormente darle seguimiento en este Cuerpo Legislativo.-----



LIC. HERNÁN DOMÍNGUEZ
CONCEJAL MUNICIPAL
San Lorenzo del Campo Grande